

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES LINEA 2, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

Advertido un error material en el Anexo I Apartado 13 y de acuerdo con lo previsto en el art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a realizar la siguiente corrección:

DONDE DICE:

“Periodo de ejecución: 16/12/2021 al 15/12/2021”.

DEBE DECIR:

“Periodo de ejecución: 16/12/2021 al 15/12/2022”.

Granada, a la fecha de la firma

EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS
EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL
P.D Orden de 30 de Noviembre de 2020
Fdo. Indalecio Sánchez-Montesinos García



Código Seguro de Verificación:VH5DPF5XZ8TY8U36RCUEXLTN7P3TFY. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	04/05/2022
ID. FIRMA	VH5DPF5XZ8TY8U36RCUEXLTN7P3TFY	PÁGINA	1/1
			